

Dct 5492



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 19 NOV 2019

ACTA N° 70  
RES. N° 63  
EXP. 2018-25-1-007087

21  
Mm

**VISTO:** La Resolución N°6, Acta N°39 de fecha 16 de julio de 2019 del Consejo Directivo Central (CODICEN).

**RESULTANDO:** I) Que por el citado acto administrativo se autorizó la realización de un Llamado a aspiraciones interno a funcionarios no docentes de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), interesados en cumplir funciones de chofer no a la orden, Escalafón "E", Grado 1 con diferencia al Grado 5 y una carga horaria de 40 horas semanales en la Comisión Descentralizada de la ANEP en Salto, dependiente del CODICEN.

II) Que en el numeral segundo se aprobaron las Bases Particulares que lucen de fs.50 a 56 de obrados y cuyos textos integran dicha resolución.

III) Que asimismo se aprobó la integración del Tribunal actuante en el llamado de referencia.

**CONSIDERANDO:** I) Que la Dirección Sectorial de Gestión Humana informa que han finalizado las actuaciones del tribunal evaluador y solicita la homologación de lo actuado, así como se apruebe el orden de prelación resultante.

II) Que se estima pertinente proceder en los términos sugeridos.

**ATENCIÓN:** A lo expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA; Resuelve:**

1) Homologar lo actuado por el tribunal que intervino en el Llamado a aspiraciones interno a funcionarios no docentes de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), interesados en cumplir funciones de chofer no a la orden, Escalafón "E", Grado 1 con diferencia al Grado 5 y una

carga horaria de 40 horas semanales en la Comisión Descentralizada de la ANEP en Salto, dependiente del CODICEN,

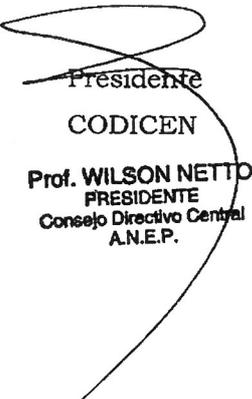
2) Aprobar el orden de prelación resultante que se detalla a continuación:

Orden de prelación	C.I.	Entrevista	Méritos y Antecedentes	Total
1	4.191.279-5	40	34	74
2	4.219.940-7	32,5	30	62,5
3	4.815.012-6	22	30	52
4	4.038.893-5	14	38	52
5	2.983.440-4	14,5	Eliminado por no tener libreta profesional	

3) Establecer que el registro precedentemente aprobado tendrá una vigencia de tres años.

Comuníquese a la Comisión Descentralizada de Salto, a la Dirección de Comunicación Institucional y a la Dirección Sectorial Económico Financiera. Cumplido, pase a la Dirección Sectorial de Gestión Humana a sus efectos

  
Dra. Mirtiz DOS SANTOS YANGOTCHIA  
SECRETARIA GENERAL  
ANEP - CODICEN

  
Presidente  
CODICEN  
Prof. WILSON NETTO  
PRESIDENTE  
Consejo Directivo Central  
A.N.E.P.